

XXX, XX de XX del 2026

PARA: Mgs. Daniela Tamayo
Secretaría Técnico de la CTEA

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Área de Influencia Directa, Estado de avance de proyectos del Fondo Común y Obligaciones Pendientes.

En el Suplemento Nro. 488 del Registro Oficial de fecha martes 30 de enero de 2024, se publicó la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 1, por el siguiente texto:

Artículo 1.- Objeto. La Ley tiene por objeto regular la planificación y gestión para el desarrollo integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su ordenamiento territorial, observando aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales y deportivos, promoviendo la inclusión de los pueblos y nacionalidades indígenas y la participación igualitaria y equitativa entre hombres y mujeres; estableciendo políticas, lineamientos y normativas especiales que garanticen la prevención y erradicación de las violencias de género contra mujeres y niñas, con énfasis en la gestión de brechas de desigualdades y exclusión, así como para el desarrollo humano, el respeto a los derechos de la naturaleza, la conservación de sus ecosistemas y de la biodiversidad, el derecho a la educación de sus habitantes en todos los niveles, el patrimonio cultura, la memoria social, la interculturalidad, la plurinacionalidad, y el régimen de sanciones, que permitan un modelo basado en los principios del Sumak Kawsay y de desarrollo sostenible.

Art. 51.- Sustitúyase el artículo 66, por el siguiente texto:

Artículo 65.- Priorización del Fondo. Para la priorización de los proyectos y asignación de recursos del fondo se tomará en cuenta lo dispuesto en el Plan Integral para la Amazonía, priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados por el Consejo, garantizando una distribución equitativa de los recursos en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica de acuerdo a la siguiente priorización:

El sesenta por ciento (60%) de los recursos de este fondo se invertirán en las áreas de influencia de las jurisdicciones parroquiales, cantonales y provinciales donde se desarrollan las actividades hidrocarburíferas, mineras y eléctricas. Para efectos de la presente Ley, se considerará como áreas de influencia directa, donde se manifiestan los impactos directos por las actividades de un proyecto, donde se identifican alteraciones en los componentes sociales, culturales y ambientales tanto en las fases de prospección, explotación, operación, mantenimiento, cierre y su variación en el tiempo y en el espacio....

Mediante RESOLUCIÓN NRO. EXTRAORDINARIA 003-2025-003 de fecha 09 de abril del 2025 se EXPIDIÓ LA REFORMA AL REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA PARA LA GESTIÓN DEL FONDO COMÚN.

CAPÍTULO IV

POSTULACIÓN

"Art.9.- Sustitúyase el art.16 por el siguiente artículo:

"Art. 16.- Requisitos para la Postulación. - La STCTEA, será la responsable de establecer y socializar los requisitos para la postulación de planes, programas y/o proyectos de inversión, de conformidad al siguiente detalle:

Membrete de la institución postulante

a. Requisitos previos a la postulación:

- La entidad postulante previa a la postulación debe solicitar a la Secretaría Técnica mediante Oficio/Quipux el certificado de área de influencia directa (áreas de influencia emitidas por la autoridad ambiental competente MAATE), y los certificados de obligaciones pendientes de carácter técnico, financiero y legal, en cumplimiento al artículo 60 numeral 1 del Reglamento, a través de la página web de Postulaciones <https://postulaciones.secretariadelamazonia.gob.ec/> opción Requisitos previo a la Postulación en el Formulario de solicitud de certificación de área de influencia y obligaciones pendientes AIOP; en donde se podrá descargar el modelo de oficio y realizar la solicitud en línea, el cual deberá contener la siguiente información:
1. Nombre del proyecto
 2. Descripción del proyecto (máx. 70 caracteres)
 3. Entidad Postulante -Provincia/Cantón/Parroquia/Sector o Comunidad
 4. Coordenadas planas del punto medio del proyecto (X, Y) UTM / DATUM WGS 84 zona 17 sur.
 5. Y se adjuntará un Archivo de coordenadas en formato .shp (DATUM WGS 84 zona 17 sur) de la implantación del proyecto, mínimo dos coordenadas referenciales ...”

Si la entidad postulante a la fecha de postulación, ha incumplido de manera recurrente en los últimos seis meses con la presentación de los Informes correspondientes al Fondo de Desarrollo y Fondo Común según el cronograma establecido para su presentación y mantenga recursos no ejecutados pendientes de devolución, no podrá realizar su postulación en el año fiscal de en curso ni acceder a los recursos del fondo común ...”.

b. Requisitos Generales:

- Certificado de área de influencia directa emitido por la Secretaría Técnica. Certificado de obligaciones pendientes, en cumplimiento al artículo 60 numeral 1 del Reglamento General a la LOPDICTEA...”.

En referencia a estos antecedentes solicito se emita:

1. CERTIFICADO DE ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA, en base a la siguiente información:

- Nombre del proyecto: *coloque el nombre del proyecto a ser postulado*
- Descripción del proyecto (máx. 70 caracteres): *describa el objeto y la finalidad del proyecto a ser postulado.*
- Entidad Postulante: *Nombre de la entidad que postula*
- Ubicación del Proyecto *Provincia/Cantón/Parroquia/Sector o Comunidad: Ubicación del Proyecto: Nombre de Provincia /Cantón/ Parroquia/ Sector o Comunidad, según corresponda.*
- Coordenadas UTM (X,Y) del centroide (punto central) del área de implantación del proyecto o, en el caso de proyectos lineales, del punto medio del trazado, en DATUM WGS84, Zona 17 Sur:
X: Coordenada X en WGS 84 zona 17 sur
Y: Coordenada Y en WGS 84 zona 17 sur
- Archivo comprimido (.zip o .rar) que contenga la información geográfica de la implantación del proyecto en formato shapefile (.shp, .shx, .dbf y .prj), en DATUM WGS84, Zona 17 Sur. El archivo deberá representar la implantación del proyecto (punto, línea o polígono) ; en caso de línea o polígono, deberá incluir al menos dos (2) puntos con sus coordenadas UTM (X,Y). *(adjuntar el archivo .shp)*

2. CERTIFICADOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE CARÁCTER FINANCIERO, JURÍDICO Y SEGUIMIENTO, con el Extinto ECORAE y/o la Secretaría Técnica CTEA, para lo cual se informa que el *Nombre de la entidad postulante* tiene el siguiente RUC: *colocar el número de RUC.*

Membrete de la institución postulante

3. CERTIFICADO DEL ESTADO Y PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN, para lo cual se informa que el *Nombre de la entidad postulante* tiene el siguiente RUC: *colocar el número de RUC*.

Para cualquier observación comunicarse con: *(información de la entidad postulante)*

Nombre y Apellido: *nombres del técnico/técnica de dar seguimiento al trámite.*

Correo electrónico: *correo electrónico habilitado donde se pueda remitir la documentación u observaciones a ser subsanadas.*

Teléfono: *del técnico/técnica de dar seguimiento al trámite.*

Atentamente,

Firma electrónica

Nombre de la máxima autoridad de la entidad postulante

Cargo de la máxima autoridad de la entidad postulante